



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 10 de enero de 2024
Expediente núm. X2023000419
Por Unanimidad

Aprobado Por 4 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach, Luisa Macias Boada)

ACUERDO

Título:

ENS Propuesta relativa al otorgamiento de una subvención al AMPA del CEIP Josep Peñuelas del Rio para el año 2023. Exp: X2023000419

Texto:

Nº. Exp: X2023000419

Ref.: ENS/GCD/msg

Antecedentes-

El AMPA del CEIP Peñuelas del Rio es una asociación sin ánimo de lucro formada por padres, madres y/o tutores, con el objetivo de trabajar y colaborar entre las familias y la escuela para contribuir en todo lo que hace referencia en la educación de los alumnos, organización de actividades educativas, culturales, etc.

En fecha 29/09/2023 con RE2023004265 y 14/10/2023, RE nº E2023004523, D^a. Noemí Cudinach Garcia, en calidad de presidenta del AMPA Escuela Josep Peñuelas del Rio, ha presentado una instancia en el Ayuntamiento de La Jonquera solicitando el otorgamiento de una subvención de 500 € para poder destinar a las actividades de Navidad 2023-2024, que la entidad prevé que tenga un coste de 1.500 euros.

Visto informe favorable del técnico de enseñanza de fecha 3 de enero de 2024, vista la instancia de solicitud el AMPA de la Escuela Josep Peñuelas del Rio, quiere destinar la subvención a comprar regalos y almuerzo para el Tió de la escuela. Adjunto a la instancia referenciada el AMPA presenta presupuesto de los gastos previstos para las actividades de Navidad 2023-2024 con un coste aproximado de 1.500 euros con los regalos por cada aula y desayuno incluido.

Para proceder a la correcta justificación de la subvención será necesario que adjunten la cuenta justificativa debidamente cumplimentada, con la acreditación del gasto efectuado. Además, visto el RE2023004523, en el que la entidad presenta una



declaración jurada en la que autoriza a este ayuntamiento a realizar la correspondiente consulta a la administración competente para acreditar si están al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, habrá que incluir los certificados en el expediente.

Se ha emitido el 4 de enero de 2024 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- c. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- d. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- e. Decreto 8/2021, de 9 de febrero, de Transparencia y derecho de acceso a la información pública (RT).
- f. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- g. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- h. Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).
- i. Registro Municipal de Asociaciones de La Jonquera.
- j. Decreto de la Alcaldía 842/2019, de 2 de julio, de delegaciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el que se delega la resolución de la convocatoria de subvenciones que no superen la cuantía de 30.000 euros, así como el reconocimiento de subvenciones derivadas de convenios o contratos, o bien de actos administrativos, que no superen la citada cuantía.
- k. Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- l. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2023.

Resolución.

Por todo ello desde la Concejalía de Enseñanza se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



Primero.- Otorgar la siguiente subvención nominativa:

Objeto o finalidad de la subvención	Trabajar y colaborar entre las familias y la escuela per contribuir en todo aquello que hace referencia a la educación de los alumnos, organización de actividades educativas, culturales, etc. programando algunas actividades de la Navidad 2023-2024
interés público de la subvención otorgada	Llevar a cabo su programación de actividades o talleres de ocio que contribuyan a la cohesión social, a la mejora de la cualidad de vida de les familias del municipio. Colaborar con el Ayuntamiento con la organización de algunas actividades de la Navidad 2023-24.
Beneficiario	AMPA Escola Josep Peñuelas del Río
CIF/NIF	G17068610
Importe de la subvención otorgada	500 €
Crédito presupuestario – Presupuesto 2024	3-323-48025 <i>Ayudas AMPA Escola Josep Peñuelas del Río.</i>
Forma de pago	Transferencia
Data límite de justificación de la subvención	31/03/2024
Compatibilidad con otras subvenciones	Sí
Garantías a aportar per el beneficiario	No

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- Los beneficiarios tendrán que hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de La Jonquera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



- d. Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Segundo. PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Tercero. PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Cuarto. TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Quinto. NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Sexto.- COMUNICAR la presente resolución a las áreas de Intervención-Tesorería municipales.

Séptimo.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones como sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.